



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 24 OCT 2006

VISTO: Los Expedientes del registro de la Gobernación N° 21261/MG/05, N° 21260/MG/05, N° 21258/MG/05, N° 21257/MG/05, N° 21256/MG/05, N° 1929/MG/06 y N° 1927/MG/06, todos referidos a las rendiciones de los meses de Abril/05 a Noviembre/05 de la Asociación Bomberos Voluntarios Zona Norte de Ushuaia en concepto de subsidios Ley 326; y

CONSIDERANDO:

Que las rendiciones se efectúan en el marco de la Ley Provincial N° 326, reglamentada por el Decreto Provincial N° 63/02.

Que del análisis de las rendiciones presentadas se han confeccionado el Informe N° 557/06 –TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 10/10/06, y el Informe N° 562/06 –TCP ADM. CENTRAL de fecha 13/10/06.

Que de los mencionados informes surgen observaciones que formular, las cuales se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que del mencionado informe surgen recomendaciones que formular, las cuales se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 2° inciso b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°).- APROBAR parcialmente las rendiciones de cuentas de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios Zona Norte de Ushuaia, correspondiente a los meses de Abril/05, Mayo/05, Julio/05, Agosto/05, Septiembre/05 y Noviembre/05, por un importe de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VIENTIDOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 44.622,84), tramitados mediante los Expedientes N° 21262/MG/05, N° 21261/MG/05, N° 21258/MG/05, N° 21257/MG/05, N° 21256/MG/05 y N° 1927/MG/06.

ARTICULO 2°).- MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VIENTIDOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.822,32),



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



correspondientes a las rendiciones de los meses de Junio/05 y Octubre/05, en virtud de las observaciones vertidas en el Anexo I - Capítulo de Observaciones - que forma parte integrante de la presente resolución, concediendo al Sr. Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios Zona Norte de Ushuaia un plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la notificación de la presente para responder a lo allí indicado.

ARTICULO 3º).-RECOMENDAR los requerimientos consignados en el Anexo II - Capítulo de Recomendaciones -, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4º).-REGISTRAR. Comunicar al Sr. Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Zona Norte de Ushuaia Dn. Oscar D. ZAMPELLA y al Sr. Director Provincial de Defensa Civil Dn. Carlos Alberto RODRIGUEZ. Cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el artículo 2º, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 105 /06 V.A.

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
vºBº <i>cu</i>

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION Nº 105 /06 V.A.
CAPITULO DE OBSERVACIONES

JUNIO/05

- Se mantiene pendiente de aprobación la rendición del presente mes, hasta tanto se remita nueva copia certificada de las facturas obrantes a fojas 19 y 20, en razón de que las copias adjuntas a la rendición son ilegibles, por lo que no se pudo verificar la respectiva documentación.
- Se mantiene pendiente de aprobación la rendición del presente mes, hasta tanto se expliquen los motivos por los cuales del total rendido surge un remanente de \$ 344,90 respecto de los fondos depositados por la Dirección Provincial de Energía, en virtud de que no se ha indicado en las presentes actuaciones el destino del mismo.

OCTUBRE/05

- Se mantiene pendiente de aprobación la rendición del presente mes, hasta tanto se remita nueva copia certificada de la factura obrante a fojas 11, en razón de que la copia adjunta a la rendición resulta elegible, por lo que no se pudo verificar la respectiva documentación.
- Se mantiene pendiente de aprobación la rendición del presente mes, hasta tanto se expliquen los motivos por los cuales del total rendido surge un remanente de \$ 345,22 respecto de los fondos depositados por la Dirección Provincial de Energía, en virtud de que no se ha indicado en las presentes actuaciones el destino del mismo.

T.C.R.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Handwritten signature]

CPN.DR. CLAUDIA A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



ANEXO II - RESOLUCION N° 105/06V.A.
CAPITULO DE RECOMENDACIONES

1. Adjuntar a las rendiciones el correspondiente Libro Banco (copias autenticadas) y los extractos bancarios correspondientes al período rendido.
2. La facturación que no se acompañe con el correspondiente recibo emitido por el proveedor, deberá ser sellada con la leyenda "pagado".
3. Dejar plasmado los motivos por los cuales existe remanente de fondos del subsidio otorgado, en la rendición del mes en que ello ocurra.
4. Indicar, en la rendición correspondiente, los motivos por los cuales no coincide el subsidio otorgado por la D.P.E. con el monto efectivamente acreditado en la cuenta bancaria N° 535112936/7 – Banco de la Nación Argentina – de la Asociación.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº <i>U</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Handwritten signature]
CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia